	TÉRMII	NOS DE REFI	ERENCIA PA	RA PROCES	OS DE	LICITAC	IÓN DE	SERVI	CIOS		
Objeto de contratad	ción:			BOL TOMA DE LECTURA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR GC							
CPC (9 Dígitos)				859901515							
Notas: * "El área requirente, en Central de Productos -CP- erróneo de un CPC especi referencia del procedimie * Si la compra utiliza CPC	C que se adec ífico o la omis ento de contro	úe de mejor mane ión en el uso de ur atación."	ra al objeto de la d CPC cuando este	contratación, y go se encuentre ocu	arantizará Ilto dentro	que no se e de la descri _l	xcluya arbit pción de las	trariament s especific	te a prove aciones te	eedores por el us écnicas o términ	50
Marque con una X en caso de que su compra contiene CPCs restringidos y/o de Catalogo Electrónico:			SI		NO	Х		CAR EL CÓ TORIZACI			
Presupuesto Refere	ncial (sin I	VA) (números)				\$ 7	775.193,	83 USD	1		
Presupuesto Referencial (en letras):							Jnidos (_	OVENTA Y 1 érica) sin inc	-	
Partida Presupuestaria (número)					52	1040303	3000000)			
Plazo de Ejecución (en días cal	lendarios)				730) días ca	lendari	0		
La ejecución del cor	ntrato inici	a desde (marq	ue con una X)								
Seleccione el tipo de cond	dición bajo el	cual corre el plazo	de ejecución del c	ontrato		1					
La fecha de suscrip contrato			La fecha de no antio	tificación del ipo Desde cualquier otra parte d condición de acuerdo a la naturaleza del contrato Administración			Notificación parte de dministrado Contrato	l or del			
Vigencia de la ofert				90 días calendarios							
FORMA Y CONDICIO											
Forma de pago (ma	rque con u	na X)		B							
Pago a 30 días	Pago	a 45 días		Pago contra entrega tota			Pago o entrega		Χ	Otra	
Se otorgará anticipo	(marque	con una X)		_	SI		Х	NO		Porcentajo	e 10 %
		El anticipo puede	ser de hasta el 709	%, La sumatoria d	de los porc	entajes deb	erán dar el	100%			
Descripción de la forma de pago:			adjudicatarion El saldo del la suscripció	esentaci o y luego 90% rest n el acta espondie	ón de las de la sus ante del s de entre ente, a la c	s garantí scripción valor tota ega recel cual se de	as corre del cont al del co oción pa	spondie rato. ntrato s arcial, la	calidad de a entes por pa será mensua a presentació os roles de p	rte del I previo on de la	
Seleccione en caso de que contemple reajuste de precios:			SI			NO		0	х		
Costo de reproducc	ión de edic	ción pliegos:				NO				COSTO	0,00
PRESUPUESTO											
Descripción:	Descripción:			"BOL TOMA DE LECTURA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE PLANILLAS EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR GC"							

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS									
Unidad:		Unidad							
Cantidad:	ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD - ZONA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL			
	1	TOMA URBANO	u	\$ 0,13311	737976	\$98.231,99			
Precio Unitario:	2	TOMA RURAL	u	\$ 0,32414	917424	\$297.373,82			
Frecio Officario.	3	TOMA DISPERSO	u	\$ 1,01200	55248	\$55.910,98			
	4	ENTREGA URBANO	u	\$ 0,10161	737976	\$74.985,74			
	5	ENTREGA RURAL	u	\$ 0,20250	917424	\$185.778,36			
	6	ENTREGA DISPERSO	u	\$ 0,41513	55248	\$22.935,1			
Precio Global:	7	IMPRESIÓN	u	\$ 0,02337	1710648	\$39.977,84			
			SUBTOTA	AL		\$775.193,83			

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes

La CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, gestiona alrededor de 68.678 clientes con una proyección de crecimiento del 2.90 % anual y factura aproximadamente de USD \$ 9.25 millones dólares anuales por concepto de venta de energía y terceros. Entre sus procesos comerciales importantes está: Lecturas, Entrega de Planillas, Facturación, etc., que son parte sustancial para la operación de la CNEL EP y constituyen una herramienta fundamental para entregar un servicio de calidad a nuestros clientes, de acuerdo a las siguientes definiciones:

- Toma de Lecturas. Es el registro de energía eléctrica dada por el equipo de medición instalado en los clientes, este proceso deberá efectuarse por medio de software que permitirá transferir los datos de lecturas, hora, fecha, posición geográfica, fotos, para el inicio de la gestión comercial.
- Impresión de Facturas. Es la impresión del documento mercantil que refleja toda la información fundamental del servicio de electricidad entregado, tales como identificación del cliente, nombre, razón social, dirección, consumo de energía eléctrica, costos por el servicio y pagos a terceros, fecha del periodo de facturación, de vencimiento, etc.
- Entrega de Facturas. Es la acción que permite entregar a los clientes los valores facturados por el servicio de energía eléctrica. En atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en su capítulo VI, el cual nos obliga a realizar de manera eficiente y justa los procesos de toma de lecturas y entrega de facturas, es importante mantener la continuidad de dichos procesos a lo largo del tiempo, en virtud de que su incumplimiento generaría afectaciones negativas comerciales y económicos para la Corporación, al no poder realizar el registro y cobro de los parámetros de energía eléctrica consumidos por los clientes; bajo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PA	ARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS
	esta premisa, es importante destacar que el contrato vigente para
	estas actividades está próximo a fenecer en el área de servicio de la
	Unidad de Negocio Bolívar (abril/2022), misma que representa el
	100,00% del total de los clientes de esta Unidad de Negocio.
	OBJETIVO GENERAL:
	-Incrementar la efectividad en la gestión comercial mediante la
	toma de lecturas y facturación a clientes de CNEL EP de manera
	eficaz y correcta; disminuyendo la cantidad de reclamos por errores
	de lectura y corrigiendo los que existieran de manera oportuna.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
	-Tomar lecturas a medidores y entregar las facturas al cliente, de
Objetivo	acuerdo a cronogramas de trabajo establecidos, de forma oportuna.
Objetivo	-Mantener actualizadas las rutas de lecturas y geo códigos
	existentes.
	-Generar inspecciones a domicilio por errores y novedades en las
	lecturas.
	-Mejorar las bases de datos de los clientes de CNEL EP.
	-Disminuir el porcentaje de errores de Facturación a niveles
	inferiores al 0,1%.
	-Reducir el índice de novedades existentes.
	El servicio a contratar deberá cumplir con las especificaciones
	técnicas, términos de referencia, etc.; garantizando la ejecución
	efectiva de la toma de lecturas, impresión y entrega de facturas en
	los domicilios e inmuebles de los clientes del servicio de electricidad,
	de acuerdo a las rutas y cronogramas establecidos por la CNEL EP
	UN Bolívar.
	Es importante indicar que el servicio a contratar, corresponde al
A1	área de concesión de la Unidad de Negocio Bolívar, considerando
Alcance	que las rutas se construyen según la geografía del terreno y la
	cantidad de Clientes.
	Los sectores objeto de la toma de lecturas y entrega de facturas, se
	encuentran dentro de los sectores urbanos, rurales y rurales alejados
	del área de concesión de la Unidad de Negocio Bolívar y que
	representan alrededor de 69.091 clientes al mes aproximadamente
	en su inicio, cuya proyección al termino del contrato, sería de 73.071
	clientes.
	Actividades del representante técnico:
	• Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades operativas y
	administrativas.
	• Designar supervisores líderes para realizar la coordinación diaria
Metodología de Trabajo	de trabajos con cada Unidad de Negocio.
	Planificar y evaluar el avance del contrato, además de programar
	y controlar el desarrollo de todos los trabajos de campo.
	• Guiar, dirigir, controlar y administrar el trabajo de los supervisores
	y todo el personal destinado al cumplimiento de las actividades
	direccionadas al cumplimiento del contrato.

- Presentar documentos administrativos e informes de avance del cumplimiento del contrato, según lo requerido por la contratante.
- Entregar las actualizaciones de rutas que la contratante le solicite.
- Resolver las inquietudes de la contratante, verbal o por escrito y asistir a las reuniones convocadas por CNEL EP.

Actividades del supervisor:

- Planificar y asignar las tareas diarias de trabajo del personal a su cargo. De ser necesario, también podrá coordinar el trabajo diario con los responsables de las Unidades de Negocio de CNEL EP.
- Controlar la puntualidad, disciplina, uso de uniformes e identificaciones.
- Dar el apoyo necesario al grupo operativo en la solución de cualquier problema
- Reportar diariamente los trabajos realizados y novedades encontradas.
- Realizar con eficiencia y eficacia la supervisión de los trabajos y mantener una comunicación constante con la entidad contratante.
- Dar apoyo en actividades operativas cuando sean requeridas.
- Vigilar el cumplimiento de los cronogramas y tiempos establecidos por la entidad contratante.

Actividades del personal operativo:

- Ejecutar la actividad del servicio de toma de lectura, impresión y entrega de facturas, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos y de seguridad industrial.
- Mantener actualizados los recorridos de lectura (rutas).
- Realizar el registro fotográfico mensual de las lecturas del medidor, así como la geo-referenciación del punto de lectura, en las coordenadas UTM-WGS84-17S solicitadas por la Contratante. En caso de que se dificulte la fotografía de la lectura, ya sea por altura o accesibilidad, se tomará la foto de la novedad.
- Reportar mensualmente mediante evidencia fotográfica las novedades homologadas por CNEL EP encontradas en la toma de lectura.
- Realizar con eficiencia y eficacia los trabajos y mantener una comunicación constante con el supervisor.

Actividades del ayudante administrativo:

- Custodiar las herramientas utilizadas en la ejecución del servicio toma de lectura y entrega de facturas.
- Realizar apoyo administrativo, manejar la información y controlar los suministros de oficina.
- Digitación de reportes y documentos que se requieran.
- Impresión de las facturas y demás avisos relacionados con el servicio a prestar según lo solicitado por la entidad contratante.

Toma de lectura:

- •CNEL EP, entregará al contratista con al menos 18 horas de anticipación al inicio de la ejecución de las actividades de campo definidas en el cronograma de lecturas. Para realizar la toma de lectura de los medidores, se asignará las actividades a los operadores de campo por medio del software de monitoreo y aplicativo móvil proporcionado por la Unidad de Negocio, o por el aplicativo proporcionado por el Contratista, en caso de que CNEL EP lo requiera.
- •Identificar el medidor, ya sea con el número de medidor o serie (de ser el caso).
- •Se deberá ejecutar una limpieza liviana que permita la identificación visible de la serie del medidor, para mejorar la efectividad de la toma de lectura, siempre y cuando no exista una novedad que implique trabajos técnicos de parte del contratante, tales como cambios o reubicación del medidor.
- •Registrar los siguientes datos: la lectura, novedades (especificando cuando exista una novedad que impida la toma de lectura, exista una infracción hurto de energía o novedad que impida que la fotografía sea legible), fotografías y las coordenadas geográficas capturadas automáticamente el momento del envío. El registro de imágenes podrá ser en línea (al momento de su captura) o posteriormente durante el transcurso del mismo día, cuando las condiciones de cobertura o transmisión de datos sean más favorables.
- •Al final del día se procederá a un cierre y conciliación de las transacciones, las mismas que se subirán al sistema para su verificación y constancia.
- •Una vez cerrado el día el Operador podrá cargar una nueva ruta.

Impresión de facturas:

- •Se imprimirán las facturas, notificaciones o avisos de los clientes activos de acuerdo al cronograma de facturación; la información será enviada a diario a la Contratista y ésta debe ser supervisada por muestreo por la entidad contratante para verificar la correcta impresión. Las mismas que luego del control de calidad realizado serán devueltas al Contratista para su reparto inmediato.
- •El contratista debe generar los pre-impresos antes del inicio de cada impresión de facturas según la necesidad de CNEL EP y acorde a la normativa vigente.
- •La información de la Base de Datos variable a llenar en los preimpresos será enviada por medios electrónicos por el Administrador del Contrato.
- El precio ofertado contempla:

- •La disponibilidad de impresión, que cubra la carga de trabajo descrita, incluyendo todos los elementos requeridos para lograr el objetivo.
- •La modificación del diseño y contenido hasta en un 100% mes a mes.
- •La contratista deberá contar con un stock de pre-impresos correspondiente a un mes, con un diseño estándar aprobado por la contratante, para atender casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y autorizados por el Administrador de contrato.
- •Las planillas en formato digital deberán ser entregadas en un DVD o dispositivo de almacenamiento, al culminar la impresión de todos los ciclos del mes.
- •La factura deberá contener los troquelados para efectos de desprendimiento requeridos por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto por el ente regulador.
- •La calidad de la impresión de los documentos deberá garantizar su legibilidad por un periodo no menor a 7 años, conforme a lo dispuesto por el SRI. Esta información podrá ser comprobada con base en la información del fabricante de los insumos a emplearse en el servicio.

Entrega de Facturas:

- •Las fechas que debe cumplirse para la entrega están regidos al cronograma de facturación dado por la entidad contratante para lo cual el Contratista realizará la entrega al día siguiente de haber impreso las facturas.
- •Para realizar la entrega de facturas, se asignará las actividades a los operadores de campo por medio del software de monitoreo y aplicativo móvil proporcionado por la Unidad de Negocio, o por el aplicativo proporcionado por el Contratista, en caso de que CNEL EP lo requiera.
- •Identificar el suministro donde se debe entregar la factura, sea con el número de medidor o serie (de ser el caso).
- •Registrar los siguientes datos: novedades (especificando cuando exista una novedad que impida la entrega de la factura, exista una infracción o novedad que impida que la fotografía sea legible), fotografías y las coordenadas geográficas capturadas automáticamente el momento del envío. El registro de imágenes podrá ser en línea (al momento de su captura) o posteriormente durante el transcurso del mismo día, cuando las condiciones de cobertura o transmisión de datos sean más favorables.
- •Las facturas y anexos deberán ser obligatoriamente entregados en el inmueble donde está localizado el servicio o si el cliente lo hubiere solicitado por escrito en la nueva dirección de notificación con un plazo adicional de 48 horas. Si el cliente no estuviese debe buscar

TÉRMINOS DE REFERENCIA PA	ARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS
	alternativas como; regresar por segunda ocasión, depositarlo por debajo de la puerta, dejarlo en una funda plástica transparente colgada o pegado al candado de seguridad al ingreso de la vivienda (esto según la ubicación geográfica del cliente). •Las facturas o avisos que por alguna razón no se puedan entregar al cliente, deben registrarse con su respectiva novedad.
Información que dispone la Entidad	La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, pondrá a disposición del CONTRATISTA la siguiente información: • Cronogramas mensuales de toma de lecturas y facturación. • Reportes, reclamos y/o errores de lecturas cometidos por el contratista para su revisión en sitio. • Con 20 días de anticipación del inicio de la nueva emisión se le suministrará el arte que debe ir pre-impreso en el reverso de la factura en formato A4; CNEL EP proporcionará para la ejecución de los trabajos objetos de este proceso de contratación, el acceso , así como la creación de usuarios y contraseñas temporales, para la verificación de información ingresada por el Contratista o lo que disponga el Administrador de Contrato.
Productos o Servicios Esperados	Se espera que el contratista realice la actividad de toma de lectura, impresión y entrega de facturas a los clientes de CNEL EP UN Bolívar en una cantidad aproximada mensuales, conforme el siguiente detalle (considerando el crecimiento vegetativo): ZONA URBANA: 29.886 clientes ZONA RURAL: 36.589 clientes ZONA DISPERSA: 2.251 clientes TOTAL: 70.062 clientes Fecha de inicio estimado: 01 de junio de 2022 El crecimiento de clientes mensuales en la UN Bolívar, podrá ser de manera paulatina. Las cantidades son orientativas y no de orden restrictivo. Para la impresión de las facturas, el contratista deberá disponer de papel en formato A4 y demás suministros que requiera la impresora. Actualmente se consideran los siguientes formatos: a) Papel bond en tamaño A4, de gramaje mínimo de 75g. b) Arte y/o diseño: diseño impreso antes de la lectura sobre el papel donde se imprimirá la factura. c) Contenido: La información de la factura a imprimirse * El arte, contenido y/o diseño pueden variar, conforme a necesidades de CNEL EP o disposiciones de los entes de control.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS Esquema de lectura, impresión y entrega de facturas: disponer oportunamente, de acuerdo a la información entregada por la contratante, de todas las lecturas reales de los medidores de energía eléctrica instalados a los consumidores en las áreas urbanas y rurales de la Contratante antes del inicio de cada ciclo de facturación, debiendo para ello, cumplir recorridos establecidos, tomar contacto visual con los medidores e ingresar sus lecturas en equipos portátiles para su validación y almacenamiento, registrar las novedades encontradas durante el recorrido y entregar la información a la contratante en los medios definidos por esta. Luego de la facturación que emita la Contratante, el Contratista deberá imprimir la respectiva factura y realizar la entrega de la misma en la dirección de notificación establecida para cada cliente. Facturación electrónica: Aun cuando el cliente cuente con facturación electrónica, se podrá entregar la notificación informativa con los valores a pagar, en función de lo dispuesto por la normativa correspondiente. 90 días calendario Plazo de Ejecución : parciales o total El grupo de trabajo mínimo para cumplir con la capacidad productiva acorde a la necesidad de CNEL EP es de: • Representante Técnico: 1 • Supervisores: 2 • Personal Operativo: 35 (Educación: mínimo bachiller) • Ayudante Administrativo: 1 (Educación: mínimo bachiller) Sin embargo, esta distribución de personal podrá ajustarse dinámicamente (en coordinación con el Administrador del contrato) luego de los primeros meses de ejecución, donde se realizará la validación y ajuste del catastro existente, así como la consideración de otras variables como: rendimientos según niveles de dispersión, Personal Técnico/Equipo de trabajo/recursos crecimiento vegetativo, migración de clientes, entre otros. El contratista deberá contar con la siguiente cantidad mínima de equipo de trabajo / herramientas:

No.	Equipos y/o Herramientas	Cantidad
1	DISPOSITIVOS MÓVILES	40
2	IMPRESORAS A4	3
3	COMPUTADOR	4
4	Vehículos (Camionetas 4x4 o 4x2)	2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PA	RA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS
Condiciones de Pago	Los pagos se realizarán mediante planilla mensual de las actividades ejecutadas (efectivas), contra la presentación de la correspondiente factura e informe de actividades, el que deberá ser aprobado por el fiscalizador, delegado técnico y administrador a entera satisfacción de la entidad contratante, en conformidad con lo indicado en el contrato y términos de referencia. En la planilla se deberá adjuntar roles de pago del personal, pago aporte al IESS del personal, informe y respaldo de las actividades ejecutadas. De cada factura entregada por el contratista para su pago, se descontará
LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN	cualquier cargo legalmente establecido.
Provincia:	Bolívar
Cantón:	Guaranda
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS	Quaranua
	Resoluciones y Circular Nro. SERCOPSERCOP-2020-0022-C emitidas por el
	ferentes, <u>única y exclusivamente a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS</u> ,
mismas que para ser válidas deberán estar firmadas electró	1
DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS	
Calle Principal:	Av. Guayaquil
Calle Secundaria:	Manabí
Calle Número:	S/N
Referencia:	Frente al Comando de Policía Bolívar N. 11
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones adicionales del contratista:	 Tomar lecturas y entrega de facturas en sitio registrándolas en un equipo móvil de las características descritas en este término de referencia. Impresión de facturas, notificaciones y/o avisos. Bajo autorización de la contratante, repartir documentos anexos (notificaciones, avisos o demás documentos relacionados con la contratante). Mantener actualizados los recorridos de las rutas de lectura. El operador deberá registrar las lecturas de todos los parámetros que muestre el medidor del cliente, según su tipo. La falta de uno de estos parámetros se considerará como actividad no válida. Cuando por alguna razón no se tome una lectura o exista una infracción, es obligatorio el registro de una novedad. Mantener una permanente coordinación con la Jefatura de Producción o Facturación de la UN, a fin de cumplir con la entrega de la información de acuerdo con los requerimientos que podrían variar dentro del plazo de este contrato. Reprogramar las fechas de los recorridos de acuerdo a los requerimientos de la Contratante, en atención a modificaciones de procesos o procedimientos internos, debiendo existir la coordinación y anticipación debida. Disponer del personal que garantice el cumplimiento de los trabajos, de tal manera que pueda cumplir con todo lo exigido por la Contratante. El personal deberá contar con las herramientas, equipos de seguridad

mínimos, equipos móviles, equipos de comunicación y vehículos que faciliten la movilización y el cumplimiento de la actividad por las diferentes rutas asignadas.

- El representante legal del contratista deberá entregar a la Contratante la nómina del personal a su cargo que intervendrá en los trabajos materia de este Contrato. Será obligación del personal de la Contratista estar debidamente uniformado y portar en un lugar visible el carnet de identificación durante el cumplimiento de sus actividades.
- El contratista deberá dotar a su personal operativo de uniformes de trabajo, que contenga como mínimo:
- Overol o terno de ropa de trabajo de tela índigo de producción nacional, con bandas reflectivas de seguridad, o camiseta manga larga de producción nacional con bandas reflectivas.
 - Zapatos livianos adecuados para caminar.
- Carnet de identificación donde conste el nombre del operario, foto actualizada y nombre del proveedor.
- Botas de caucho, para la etapa invernal
- El contratista será responsable de velar por la integridad y seguridad de sus trabajadores y tendrá la obligación de cubrir los gastos ocasionados por lesiones o accidentes que podrían sufrir su personal en el cumplimiento de sus labores.
- Al inicio de la ejecución contractual en la Unidad de Negocio, el contratista deberá contar con la cantidad mínima del personal indicada en la sección "Personal Técnico/Equipo de trabajo/recursos", para lo cual deberá presentar al administrador del contrato el listado del personal técnico mínimo con sus respectivas hojas de vida.
- El CONTRATISTA previo al inicio del Contrato está obligado a presentar a su personal y participar en charlas de capacitación sobre la ejecución de las actividades de campo (tener la suficiente formación y capacitación técnica para la utilización y manejo de los equipos de lectura), así como también la revisión de las normas de seguridad industrial, vehículos, pólizas y herramientas, gestión que debe verificar el Administrador del Contrato en un término no mayor de 10 días.
- El personal operativo, de supervisión y representante técnico detallado en esta sección no deberá encontrarse trabajando en contratos de toma de lecturas, entrega de facturas o lectofacturación al momento de la entrega de la oferta, en alguna zona de CNEL distinta a las que son objeto de este contrato.
- Durante la ejecución del contrato, las cantidades del personal operativo podrán incrementar o reducirse dinámicamente, con la oportuna notificación mediante la cual el contratista justifique técnicamente el cambio, ante el Administrador del contrato.
- Si durante la ejecución del contrato, el contratista debe reemplazar el personal o equipos, estos serán sustituidos siempre y cuando cumplan con los mismos requerimientos solicitados en los pliegos o términos de referencia, e informados y aprobados por CNEL EP.
- El contratista presentará un informe mensual de las actividades realizadas y las novedades encontradas, en medio magnético y escrito; este informe indicará de manera detallada las fechas en que se realizó las lecturas, entrega las facturas, avisos o se detectó la novedad, entre otras cosas que la entidad considere necesario.

- El contratista deberá cuidar la imagen de la entidad contratante, así como su imagen corporativa, individual o asociativa.
- El personal asignado para la prestación de este servicio por ninguna razón realizará actividades diferentes a las establecidas, en caso de hacerlo; se someterán a las sanciones correspondientes como su separación; en caso de reincidencia de la misma persona, la entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, considerando que la novedad haya sido notificada formalmente al contratista, y ésta no solventada.
- El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales respecto a sus trabajadores, la Contratante por parte del administrador del contrato podrá hacer revisiones del cumplimiento de este aspecto, podrá ser causa de terminación del contrato el desacato de las normas laborales y de seguridad.
- El CONTRATISTA se obliga al pago justo y oportuno a su personal, tomando como base la escala sectorial vigente aprobada por el Ministerio del Trabajo.
- El personal del contratista por ningún concepto insinuará el cobro de valor alguno a los clientes por los trabajos realizados, tampoco recibirá bienes a cambio de cumplir con su obligación; en caso de reincidencia de la misma persona, la entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, considerando que la novedad haya sido notificada formalmente al contratista, y ésta no solventada.
- El contratista deberá contar con la cantidad mínima de herramientas indicadas en la sección "Personal Técnico/Equipo de trabajo/recursos", para el registro de lecturas a medidores que presenten dificultades para la toma, como vallas publicitarias, medidores con ubicación muy alta, etc.
- El contratista deberá tener, en cada Oficina, una conexión de internet de banda ancha con un plan igual o superior a 2 Mbps.
- El contratista deberá establecer puntos de encuentro en el terreno, de los supervisores con los lectores antes y después del trabajo diario, para verificar el inicio de las actividades y revisar la cantidad de clientes que quedaron sin lectura al finalizar la ruta de trabajo.
- El representante legal del contratista garantiza la honorabilidad y responsabilidad de sus trabajadores, de darse hechos de inmoralidad, acciones ilegales o delictivas por parte de su personal la Contratista deberá dar por terminado la relación laboral de dicho trabajador.
- El contratista deberá contar con una oficina bien identificada y adecuada para el trabajo diario; ubicada en el cantón donde se encuentran la oficina principal de la Unidad de Negocio Bolívar.
- El contratista deberá contar con camionetas o vehículos similares en buenas condiciones que se encuentre dentro de los años de vida útil según las normas establecidas por el ente regulador, con licencia, matrícula vigente, SPPAT vigentes, garantizando que el número de vehículos sean los mínimos necesarios para cumplir con el servicio a satisfacción y dentro de los tiempos establecidos;
- Previo al inicio del contrato, se exigirá al contratista la presentación de contrato de alquiler o adquisición de los vehículos.
- La contratista deberá garantizar la continuidad del servicio, manteniendo equipos móviles para reemplazo en caso de robo/hurto o daño.
- El contratista deberá incluir e informar a CNEL EP al inicio de la ejecución del contrato, un plan de contingencia en casos de fallas o falta de

cobertura, zonas peligrosas, dificultades encontradas en sitio o eventos posteriores de fuerza mayor, con la finalidad de no afectar la calidad del servicio. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado por CNEL EP.

SOFTWARE DE CONTINGENCIA PASIVA:

Hasta que CNEL EP pueda proveer el monitoreo y control geoespacial o aplicativo para la gestión de toma de lecturas y/o entrega de facturas (que será de aplicación obligatoria una vez puesto en producción), el contratista deberá tener la capacidad de habilitar un software; se buscará realizar una integración solo cuando CNEL EP tenga problemas con su servicio para el monitoreo y control geoespacial, para lo cual se establecerá un tiempo previo de notificación por parte de CNEL EP de al menos 10 días laborables; este software de contingencia pasiva debe cumplir las siguientes características mínimas:

- El contratista no podrá mostrar en los equipos móviles la lectura del mes anterior, para evitar que el lector pueda calcular una lectura.
- El registro de las lecturas de los medidores mal en-rutados o secuencia incorrecta y de los nuevos servicios (sobrantes), deberán registrarse en un archivo digital aparte y ser entregados al delegado que la Contratante designe. En el caso de los medidores con secuencia incorrecta, se deberá registrar el medidor anterior y posterior, para proceder con la corrección.
- Mantener un registro fotográfico de todas las lecturas y/o novedades reportadas al momento de la actividad que se realice en sitio, así como la georreferencia, en el formato de coordenadas solicitadas por la contratante. Dicho registro será entregado al administrador del contrato, de manera mensual en formato digital.
- El contratista deberá presentar un certificado de que cada miembro de su personal operativo y de supervisión ha sido capacitado en la operación del sistema previo al inicio de las actividades indicadas en contingencia.
- Un archivo digitalizado de acuerdo al formato establecido en el sistema comercial respectivo, según ruta a seguir para la toma de lectura de los medidores, cronograma y plazos, la información será enviada mediante correo electrónico, subida a un portal web o por cualquier otro medio electrónico y se recibirá de igual forma de acuerdo a procedimientos establecidos.
- En cada lectura registrada o novedades encontradas se registrarán de forma interna y automática las fotografías y las coordenadas georeferenciadas en el formato requerido por CNEL EP. En la fotografía, el nombre del archivo será el código de suministro del cliente y la fecha; en formato jpg; ejemplo: 1206_20110905.jpg (código de suministro; año, mes y día en números).
- Una vez realizada la implantación del nuevo sistema comercial CIS/CRM, el contratista deberá realizar las adaptaciones correspondientes en su plataforma y equipos para integrarse de manera obligatoria al referido sistema y sus aplicativos, sin costo adicional para CNEL EP, con la finalidad de poder realizar las actividades objeto del contrato, para lo cual CNEL EP gestionará la disponibilidad de todas las interfaces y formatos de intercambio de información para facilitar la integración.
- El contratista deberá firmar las actas parciales y definitivas, informes de conformidad y demás disposiciones que la entidad contratante requiera.

TERMINOS DE REFERENCIA PA	RA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS						
	 Cumplir con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo Vigente de CNEL EP y procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de seguridad industrial de los contratistas y/o sub contratistas El contratista deberá disponer del reglamento interno de seguridad y salud ocupacional debidamente aprobado por el ente regulador respectivo. 						
Término para la atención/solución de peticiones/problemas:	15 días hábiles						
Número de días para celebrar contratos complementarios	15 días hábiles						
Obligaciones adicionales del contratante:	 Entregar con al menos 18 horas de anticipación al contratista el archivo digitalizado del catastro de los clientes clasificados por agencia, sector, ruta y secuencia, según corresponda al cronograma de lectura y facturación mensual de la Unidad de Negocio. Entregar al contratista mediante medios electrónicos y por anticipado el cronograma de lecturas, impresión y entrega a domicilio de las facturas clasificado por agencia o cantón y por zona urbana y rural. Designar Administrador y Fiscalizador del Contrato. Entregar al Contratista por medio escrito o electrónico, los reportes, reclamos y/o errores de lecturas cometidos por el contratista para su revisión en sitio. De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Cancelar el servicio de forma mensual, contra la presentación de las facturas respectivas debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, junto con el informe de actividades ejecutadas por parte de la contratista que incluyan los documentos de soporte. De cada planilla se descontará cualquier cargo al contratista legalmente establecido. Brindar instrucciones necesarias que afiancen la satisfacción del cliente y el cumplimiento de las normativas de calidad que maneje la entidad contratante. Brindar todas las facilidades que permitan a la contratista, integrarse a un nuevo sistema comercial en caso de ser necesario, para el cumplimiento del objeto contractual. Realizará una inducción al equipo de trabajo de las condiciones de prestación del servicio, pudiendo evaluar los conocimientos del personal. Realizar fiscalizaciones según procedimiento vigente en CNEL EP para verificación de la calidad de prestación del servicio. Sustentar la aplicación de descuentos, multas o penalizaciones imputables al contratista. 						

• A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, CNEL EP está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y que pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinentes, siempre y cuando estas observen la normativa vigente y no constituyan disposiciones que resulten discriminatorias entre los participantes

ÍNDICES FINANCIEROS

					mayor = a
Índice de solvencia	SI	Χ	NO	Indicador solicitado	1,0
					menor = a
Índice de endeudamiento	SI	Х	NO	Indicador solicitado	1,5

Nota: Para el cálculo de los índices financieros tomar en consideración la siguiente fórmula: Solvencia o Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente; Endeudamiento: Total Pasivo/Total de Activo.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

I.- Integridad de la Oferta

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, por parte de la entidad contratante.

II.- Requisitos mínimos (Parámetros a solicitar)

Equipo Mínimo (de ser necesario)

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas o términos de referencia no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.
- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. Para cada equipo mínimo solicitado se deberá establecer mediante qué documento la entidad verificará que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Equipo y/o instrumentos	Dispositivo móvil o PDA
	Iguales o superiores a:
	S.O.*: Android 6.0
	CPU: 1.8 GH Quad Core
	RAM: 3GB
	Módem o dispositivo RF (interno o externo), adaptable al equipo
	móvil
	Almacenamiento 32 GB interno + 32 GB externo
Características	Pantalla: 1200x800 pixeles
	Robustez: IP52
	Cámara: 5MP
	Interfaces y conectividad: USB, Bluetooth, Wifi 802.11 a/b/g, 3G,
	GPS.
	Batería: Batería de alto rendimiento; también se considerará el uso
	de baterías de respaldo o cargadores portátiles

	I ERMINOS I	DE REFERENCIA PA		SUS D	E LICITACION D	E SERVICIOS			
Cantidad			40						
Equipo y/o instrume	ntos		Impresora						
Características			Impresión	igual o	superior de 25 p	páginas por min	uto		
Cantidad			1						
Equipo y/o instrume	ntos		Computad	lor des	ktop o laptop				
Características			Core i5 o s	uperio	r				
Cantidad		4							
Equipo y/o instrume	ntos		Software						
Características	lecturas, presentando las especificaciones técnicas de su Software, de acuerdo con lo mencionado en las Obligaciones adicionales del contratista, el cual debe ser compatible con el sistema comercial SISCOM utilizado por la entidad contratante. CNEL EP UN BOLÍVAR se reserva el derecho de solicitar cambios según nuestras necesidades; por ejemplo, si se migra a un nuevo sistema comercial la contratista deberá realizar los cambios necesarios para integrase al nuevo sistema comercial.								
Constided			1						
Cantidad Personal Técnico N	-/ . / .		1						
establecidas en la adqui por el que se comprome	isición o, preste el serv eterá su participación.	ad contratante deberá defii icio, las funciones que cump De ser el caso podrá establ mensión del proyecto a cont	llirá o la posició lecer condicione tratar.	n que ocu es de expe	pará, la formación pro criencia mínima a ser c	fesional que deberá a	creditar	y el instrumer	
Función (detallar fun			REPRESENTANTE TÉCNICO						
Nivel de estudio (El sistema solo permite las siguientes opcione Educación Básica Bachiller			Tecnólogo	una X):	Tercer Nivel Terminado	Tercer Nivel con Título	х	Cuarto Nivel	
Titulación académica			Ingeniería en Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Industrial, Telecomunicaciones, Telemática, Sistemas, Computación, Administración, Comercial, Finanzas o Economía debidamente registrado en el SENESCYT.						
Cantidad			1						
			Deberá acreditar experiencia como representante técnico, coordinador o jefe de proyecto de actividades de toma de lecturas, reparto de facturas o notificaciones, cortes, reconexiones, revisión de acometidas o medidores						

Descripción: REPRESENTANTE TÉCNICO

de energía eléctrica, revisiones de redes distribución, normalización de usuarios, levantamiento catastral o instalaciones eléctricas domiciliarias

dentro de los últimos 5 años. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva,

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) actualizado a la fecha de publicación del proceso y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes. Los certificados deben contener por lo menos la siguiente información: a) Nombre de la entidad contratante; b) Descripción del proyecto; c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto; d) Nombre de la empresa encargada del proyecto; e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado; f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado. Experiencia mínima del Representante Técnico (de ser necesario) De preferencia en servicios: a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual. c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida 1. Tiempo mínimo 2 años 2. Número de proyectos 3. Monto de proyectos Función (detallar función y actividades de responsabilidad) **SUPERVISOR** Nivel de estudio (El sistema solo permite las siguientes opciones, marque con una X): Tercer Educación Tercer Nivel Cuarto Bachiller Tecnólogo Nivel Básica con Título Nivel Terminado Tecnología en Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Industrial, Titulación académica Telecomunicaciones, Telemática, Sistemas o Computación debidamente registrado en el SENESCYT Cantidad Deberá acreditar experiencia como supervisor o jefe operativo en actividades de: toma de lecturas, reparto de facturas o notificaciones, cortes, reconexiones, revisiones de acometidas o medidores de energía

Descripción: SUPERVISOR

eléctrica, revisiones de redes distribución, normalización de usuarios, levantamiento catastral o instalaciones eléctricas domiciliarias dentro de los últimos 5 años. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de

dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o máxima autoridad del Área Requirente de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de

TÉRMINOS DE REFERENCIA PA	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS						
	dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) actualizado a la fecha de publicación del proceso y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes. Los certificados deben contener por lo menos la siguiente información: a) Nombre de la entidad contratante; b) Descripción del proyecto; c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto; d) Nombre de la empresa encargada del proyecto; e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;						
	f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.						
1. Tiempo mínimo	1 año						
2. Número de proyectos							
3. Monto de proyectos							

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de contrataciones similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la normativa vigente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias. La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.
- e. La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o juridica ecuatoriana y una persona natural o juridica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. Experiencia General (de ser necesario) El oferente deberá acreditar experiencia general en actividades de campo relacionados con la gestión comercial en empresas de servicios de energía eléctrica, por un monto de al menos USD \$310.077,13 dólares, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada certificado o acta de entrega recepción definitiva sea al menos USD \$62.015,43. Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PA	RA PROCESOS DE L	ICITACIÓN DE	SERVICIOS			
	a) Nombre de la entidad contratante; b) Descripción del proyecto; c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto; d) Nombre de la empresa encargada del proyecto; e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado; f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado. Las actas de entrega recepción definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.					
Experiencia adquirida en los últimos años	15 años					
Número de proyectos similares	1					
Valor del monto mínimo	\$310.077,13 USD					
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI	Х	NO			
Si la respuesta es SI, indicar la cantidad de contratos permitidos	5					
Si la respuesta es SI, indicar el monto mínimo por contrato	\$62.015,43 USD					
Experiencia Específica						
Descripción	El oferente deberá a toma d lectura y rej medidores y/o revisionemos USD \$155.00 certificados o actas ejecutados durante los procedimiento. La escada certificado o acta \$31.007,75 Los certificados deberel Representante Legadel Área Requirente o lo menos la siguiente a) Nombre de la entida b) Descripción del proco) Periodo de ejecución d) Nombre de la empree) Dirección y número f) Nombre y firma de la entidad contratante o contrato y un técnico del contrato.	parto de factura ones en sistema 38,76 dólares, de entrega res súltimos 5 años xperiencia podra a de entrega res a de entrega res a de la Entidad de la Entidad de la Entidad de el Administrado información: ad contratante; yecto; en del proyecto (desa encargada de de teléfono oto a persona otorgo ecepción definiti a comisión desigo o su delegado co	a y/o instalación de de medición, por u para lo cual debrecepción definitiva previos a la publicación ser acumulada siente especión definitiva sea a favor del oferente Contratante o la Máxor del contrato y debrecepción definitiva sea del contrato y debrecepcificar periodo) y el proyecto; organte del certificado ante del certificado.	acometidas y n monto de al erá presentar de contratos ón del presente npre y cuando al menos USD y suscritos por cima Autoridad e contener por monto; o; or el contratista autoridad de la ministrador del		

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS				
	NOTA: Art. 25 de la Resolución 77 del SERCOP: "Si con la presentación de un			
	contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor			
	cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este			
	contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos			
	de experiencias."			
Experiencia adquirida en los últimos años	5 años			
Número de proyectos similares	1			
Valor del monto mínimo	\$155.038,76 USD			
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI X NO			
Si la respuesta es SI, indicar la cantidad de contratos permitidos	5			
Si la respuesta es SI, indicar el monto mínimo por contrato	\$31.007,75 USD			
Otrolo) no rémotrolo) no coltolo) no relo antido d				

Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad

Nota: En el caso que la Entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Nro.	Parámetro			Fuente o Medio de Verificación				
1	Plan de Prevención de Riesgos Laborales O Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional			Certificado generado en la página Web del ministerio de trabajo				
Requiere Certificado de distribuidor o vendedor o representante autorizado emitido por el fabricante de los servicios ofertados				NO		х	ESPECIFICAR	
Nota: Certificado de distribuidor o vendedor o representante autorizado emitido nor el fabricante de los servicios ofertados. En caso								

Nota: Certificado de distribuidor o vendedor o representante autorizado emitido por el fabricante de los servicios ofertados. En caso de ser fabricante no es necesario.

Nota: Certificado de conformidad vigente y avalado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) de acuerdo a lo señalado en el Art. 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la calidad. Además, el certificado del SAE deberá estar vigente a la presentación de la oferta.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

PARÁMETROS	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE REFERENCIAL
	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.	
Experiencia General	Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.	10
	El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 que para este proceso es USD \$ 957.699,45.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS				
	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.			
Experiencia Específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 que para este proceso es USD \$ 957.699,45.	25		
	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. Al Representante Técnico Requerido (Administrador			
Experiencia de personal técnico	o representante se le otorgará una puntuación de 3, y a los (Supervisores) se les otorgará una puntuación de 2, que cuantificado dará un puntaje de 5, será calificado de la siguiente manera: Administrador o representante técnico: se le otorgará el máximo puntaje de 3 puntos, al o los oferentes que presenten más años de experiencia (hasta un techo de 5 años), durante los últimos 5 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simples, de acuerdo a los años de experiencia presentados.	5		
	Supervisor: se le otorgará el máximo puntaje 2 puntos al o los oferentes que presenten más años de experiencia (hasta un techo de 5 años), a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simples, de acuerdo a los años de experiencia presentados.			
Otros Parámetros resueltos por la Entidad:	N/A	0		

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN DE SERVICIOS				
		ountos a la oferta con el menor		
	· ·	por la totalidad de los servicios		
requeridos. A las demás ofertas se le asignará puntaje, de manera inversamente proporcional oferta económica respecto a la menor, de acuerdo con la siguie				
			50	
	relación: PO = 0	OB x PT / OE, (PO = Puntaje a		
	asignarse al ofer			
		o para oferta económica (50		
	puntos), OE = Ofe	erta económica presentada).		
Subtotal			La sumatoria debe ser 90	
Subtotal			puntos	
VAE		10	10 puntos	
Total			100 puntos	

OBSERVACIONES ADICIONALES: Todos los oferentes participantes (incluidos consorcios o tener compromisos de asociación o consorcios) así como sus socios o accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

En caso de que el oferente sea consorcio o tener compromiso de asociación o consorcio, deberá obligatoriamente detallar los partícipes de dicho consorcio o compromisos de asociación o consorcios en la hoja de presentación al exterior de su oferta, indicando el número de RUP.

JORNADA DE TRABAJO: Jornada de 8 horas diarias y 40 a la semana, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. En algunos casos se podrá solicitar que ponga personal en horarios diferenciados (sábados, domingos o feriados) para cubrir las actividades lo cual será notificado previamente por la contratante, y de común acuerdo entre las partes.

PRESUPUESTO REFERENCIAL: Teniendo en cuenta que las cantidades de actividades son referenciales, para la suscripción del contrato esta cantidad no se modificará, debiendo en su lugar ajustarse los precios unitarios en función de la relación Presupuesto adjudicado/Presupuesto referencial.

REAJUSTE DE PRECIOS: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a observar irrestrictamente el principio de la reserva del dato estadístico individual y la información tributaria individual, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6 y 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento del contrato, las partes se comprometen a mantener el sigilo de la información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada, los medios y demás elementos que deben ser especificados.

De igual manera, las partes acuerdan utilizar la información únicamente para efectos del presente contrato y para ningún otro propósito.

El intercambio de información entre las partes no conlleva la autorización implícita de la entidad que entregue la información, para el uso de software sujeto a licencia o regulaciones del Régimen de Propiedad Intelectual.

El incumplimiento de este punto podrá ser causal de terminación unilateral del contrato, quedando a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La administración del contrato se la realizará por parte de un delegado técnico (Administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará y controlará en cualquier momento el cumplimiento de los términos para la prestación de servicio, considerando para tal efecto, los informes de Fiscalización.

GARANTÍAS REQUERIDAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 75 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir la siguiente garantía:

Garantía de buen uso del anticipo: El CONTRATISTA, entregará a la contratista una garantía por Pago de Anticipo por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto. Esta garantía se emitirá a través de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro y deberá ser de carácter incondicional irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: El CONTRATISTA, antes de la suscripción del contrato, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato rendirá a favor de la CONTRATANTE una garantía de las señaladas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al CINCO (5) por ciento del valor total del contrato.

Garantía de buen uso del anticipo: El CONTRATISTA, antes de la suscripción del contrato, para responder por los recursos entregados como anticipo de tal forma se inviertan en la ejecución del contrato rendirá a favor de la

CONTRATANTE una garantía de las señaladas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor total del contrato.

Además, deberá presentar las siguientes pólizas:

a) Póliza de Responsabilidad Civil. - Al momento de suscribir el contrato para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá justificar mediante documento original o copia certificada que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios. El valor asegurado no podrá ser inferior al 10% de la cuantía del contrato y deberá contemplar la restitución automática de la suma asegurada por cada siniestro.

b) Póliza de Seguro de Vida y Accidentes. - Para salvaguardar la integridad física del personal de toma de lectura y entrega de facturas, la CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguro de vida y accidentes, la misma que deberá

tener una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD 10,000. oo (Diez mil dólares de Estados Unidos de América) por cada uno de sus empleados o trabajadores, y por

gastos médicos con un valor asegurado mínimo de USD 1,000.00 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América), por cada uno de sus empleados.

INFRACCIONES:

- Incumplimiento en los plazos de entrega de la información de las actividades y entrega de reporte de novedades recolectadas de acuerdo al cronograma de toma de lectura y entrega de facturas.
- Incumplimiento de obligaciones, términos de referencia o especificaciones técnicas.
- Incumplimiento de los procedimientos o normas de seguridad industrial en la prestación del servicio.
- Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante o de los informes de las actividades realizadas y novedades encontradas
- Trato grosero, uso de lenguaje indebido o actos indecentes y obscenos durante la prestación del servicio.
- Realizar trabajos sin conocimiento y/o autorización de su Administrador.
- Ingerir licor o sustancias sujetas a fiscalización durante la prestación del servicio o hacerlo bajo los efectos de las mismas.
- Exigir, recibir, insinuar la entrega del cliente de algún valor o cualquier gratificación que cambien el resultado del servicio contratado.
- Provocar afectaciones en el inmueble durante la prestación del servicio, tales como daños a artefactos, bienes o equipos.
- Incumplimiento del porcentaje de efectividad mínima requerido en la toma de lecturas y entrega de facturas.

MULTAS: Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente.

- a) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de UNO POR MIL (1 X 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente.
- b) Se penalizará los datos de lecturas o novedades erradas debidamente comprobadas y cuyo error sea responsabilidad del contratista, en un equivalente a diez veces el costo unitario de cada actividad. Caso contrario, no será considerado como multa o sanción.
- c) Si el contratista o personal del contratista efectuare o se le encontrará realizando toma de lecturas o entrega de facturas, sin la debida autorización del Administrador del Contrato, CNEL EP aplicará sanción del 1% del total de la planilla mensual. En caso de reincidencia, CNEL EP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato.
- d) En caso de retiro de los trabajadores del Contratista, por cualquier causa, el contratista tiene la obligación de retirar el carnet y uniforme; además debe informar por escrito a la CNEL EP en el tiempo máximo de 48 horas, caso contrario CNEL EP aplicará una multa del 25% de un salario básico unificado del trabajador en general, por cada caso no notificado. En caso de reincidencia la Corporación se reserva el derecho de dar por terminado el contrato.
- e) En el caso de que se ocasionare una pérdida a la contratante, por valores no facturados o refacturados en favor del cliente debido a deficiencias o errores en la actividad de toma de lectura, debidamente comprobadas por la contratante, en función de lo indicado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de defensa del consumidor. Una vez confirmada su responsabilidad, estos valores no facturados o refacturados en favor del cliente (por venta de energía, más rubros, tasas e impuestos de ley) serán cargados íntegramente al contratista, en calidad de multa. Cabe indicar que dicho valor no será inferior al 9% del salario básico unificado por cada caso.
- f) Para la toma de lecturas o entrega de facturas, no debe ser inferior al 98% de efectividad por actividad. El índice de medición será el coeficiente entre el total de lecturas reales efectuadas o el total de facturas entregadas (según sea el caso) y los clientes activos existentes; "exceptuando los clientes que no se les pueda realizar la toma de lectura y entrega de facturas por causas imputables a la contratante, entre ellas: Clientes con consumos convenidos (sin medidor-medidor dañado), medidor retirado, no localizado por varios meses (inexistentes-cuentas duplicadas); además de las novedades: medidor apagado, dañado, cortado, dentro del inmueble, mal ubicado (no cumplen las normativas), fuera de rutas de lectura, entre otros". (Estas causas imputables a la contratante deberán ser reportadas y sustentadas por el contratista). Si no se cumplen estos porcentajes, se aplicará una multa del 2,5% de la planilla mensual, por cada mes de incumplimiento en cada actividad.
- g) En cada caso en que un consumidor reporte, y/o CNEL EP compruebe la no toma de lectura a medidores en la que no existe ninguna causa imputable a la contratante mencionadas en el punto anterior, el contratista será multado con un equivalente a diez veces el costo unitario de cada toma de lectura o entrega de facturas, según la zonificación que corresponda.
- h) El contratista presentará mensualmente un informe sobre las actividades ejecutadas por él, para que se le pueda realizar la cancelación del trabajo ejecutado en ese mes, y lo hará dentro de los 10 primeros días hábiles del siguiente mes; de no cumplir se multara con el 1% de la planilla mensual.
- i) Si en la fiscalización se comprueba una falta de veracidad en la entrega de facturas, por parte del personal contratado, el contratista está obligado a pagar una multa del 2% del salario básico unificado por cada caso.
- j) Si se detectare que personal de la Contratista ha insinuado el cobro de valor alguno a los clientes por los trabajos realizados o ha recibido bienes por cumplir con su obligación, de ello ser comprobado, será causal, para solicitar el cambio del personal y de la aplicación de una multa equivalente a un salario básico unificado vigente a la fecha en la que ocurriera la falta; en caso de reincidencia de la misma persona, la entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, considerando que la novedad haya sido notificada formalmente al contratista, y ésta no solventada.
- k) En el caso que se produjeren afectaciones en el inmueble durante la prestación del servicio, tales como daños a artefactos, bienes o equipos; una vez confirmada la responsabilidad del contratista, los valores que correspondan a la reposición de éstos, serán cargados íntegramente al contratista, en calidad de multa.
- I) En el caso que se detectare que la Contratista utiliza cualquier tipo de algoritmo para calcular lecturas ficticias, que no han sido registradas en el terreno, el contratista se hará acreedor a una multa del 2,5% del valor de la planilla mensual; en caso de reincidencia, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- m) Cuando el Contratista o su personal de un trato descortés o provoque agresión física y/o verbal para los clientes, debidamente comprobado: la primera vez se aplicará sanción del 25% de un salario básico unificado a la CONTRATISTA; la segunda vez separación del personal que cometa la falta; la tercera vez CNEL EP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato.
- n) El Contratista será sancionado con una multa del 0,25% de la planilla mensual si se comprobare que el personal del Contratista no labora debidamente uniformado, utilizando camiseta con el nombre del Contratista y los distintivos autorizados.

- o) El Contratista se hará acreedor a una multa del 0,25% de la planilla mensual, en cualquiera de los siguientes casos:
 - En caso de que el representante del contratista no asista a las reuniones convocadas por CNEL EP con al menos 24 horas de anticipación.
 - En caso de que el representante del contratista no presente en los términos solicitados por CNEL EP, la contestación a los requerimientos u oficios.
- p) En caso que se incumpla cualquiera de los términos de referencia o las especificaciones técnicas no contempladas en los incisos anteriores, el Contratista se hará acreedor a una multa del 1% de la planilla mensual, por cada falta, hasta que cumpla los términos de referencia.

Con respecto a la verificación de la efectividad de las labores producto de la fiscalización realizada al servicio, para la aplicación de multas se considerará la metodología estadística muestral, misma que será utilizada para la liquidación de haberes, tal y como está establecido en el procedimiento aprobado por CNEL EP para la fiscalización, denominado "Procedimiento para fiscalización de servicios comerciales" con código PR-COM-FAC-002, o el que lo reemplace.

Cuando se configuren los eventos previstos anteriormente, la contratante notificará al Contratista su ocurrencia. El Contratista podrá presentar sus descargos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Si las explicaciones suministradas por el Contratista no fueren satisfactorias para la contratante, ésta última aplicará la sanción correspondiente, con la justificación de su procedencia. La Contratante libre y autónomamente aplicará la estipulación de la sanción, salvo que exista causal clara y comprobada que justifique el incumplimiento.

Para los efectos previstos en esta cláusula y una vez agotado el procedimiento indicado, el funcionario competente de la Contratante señalará la cláusula incumplida y el valor de la sanción, en una comunicación que entregará al Contratista, debiéndose cumplir lo dispuesto en el término de 30 días a partir de que el administrador del contrato ha sido notificado del hecho. Esto sin perjuicio de que la entidad contratante disponga lo necesario para la efectividad de la cláusula penal o sanción pecuniaria o de que el Contratista impugne por las vías legales lo pertinente

Estas multas se aplicarán previo informe de la Fiscalización designada por La Contratante, adjuntando la recepción de la denuncia escrita o por medio magnético y la respectiva comprobación del hecho denunciado; se podrá aplicar a un ítem individual o una multa por cada ítem que se incumpla.

Adicionalmente:

- CNEL EP hará efectivas las multas impuestas, descontando de los valores de la liquidación mensual, a través del informe de la fiscalización; de ser necesario, se podrá aplicar una multa por cada ítem incumplido.
- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor referencial del contrato, CNEL EP podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.
- El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP para exigir el cumplimiento del contrato, para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerirá además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Nota:

- * A este documento se deberá adjuntar el estudio de mercado (¿De qué manera se determinó el presupuesto referencial?), las características técnicas (de ser el caso) y el Informe Justificativo de necesidad, el cual deberá contar al menos con: Antecedentes, objetivo, alcance, y justificación.
- *Se deberá estipular si el proceso contempla reajuste de precios, de ser así, se deberá indicar la fórmula respectiva como anexo a los TDR.

ELABORADO Y REVISADO POR: Ing. Andrés Silva

Líder de Catastro y Facturación (E.)

AUTORIZADO POR:

Ing. Erik Silva

Director Comercial – CNEL EP BOL